

# **ENTIRILLADO ELECTRÓNICO**

## **GOBIERNO DE PUERTO RICO**

20<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

### **SENADO DE PUERTO RICO**

## **P. del S. 800**

16 de octubre de 2025

Presentado por la señora *Moran Trinidad*

*Referido a las Comisiones de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo; y de Hacienda, Presupuesto y PROMESA*

### **LEY**

Para enmendar el título del Capítulo 8 del Subtítulo B, enmendar la Sección las secciones 1020.01 y 2081.01, y añadir unas nuevas secciones 2082.06 y 2083.06 a de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de incentivar el establecimiento y operación de empresas dedicadas al reciclaje y compostaje en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

~~La política pública de Puerto Rico ha reconocido la importancia del reciclaje para atender los retos relacionados con el manejo de desperdicios sólidos. La situación actual de nuestros vertederos sugiere que todavía existen múltiples barreras en torno al desarrollo del reciclaje en nuestra Isla. Ante ello, hay que cuestionarse sobre cuáles son las principales limitaciones que enfrenta la industria del reciclaje local, en especial, la efectividad de los incentivos regulatorios y financieros que se han otorgado a través del tiempo.~~

Un estudio titulado “How the US Economy and Environment can Both Benefit From Composting Management”, publicado en el 2022, reveló que la cultura del compostaje resulta

viable para la economía, al minimizar los costos de procesamiento de la basura en los vertederos y reducir el uso de fertilizantes que utilizan los agricultores. Si las operaciones de compostaje aumentaran a nivel municipal en Estados Unidos para el 2030, podrían ahorrar alrededor de \$16,000 millones en los costos de manejo de residuos, y se reducirían, además, las emisiones de carbono en 30 millones de toneladas anuales, según el informe<sup>1</sup>.

La actividad del compostaje consiste en un proceso biológico aerobio (con presencia de oxígeno) que, bajo condiciones de ventilación, humedad y temperatura controladas, transforma los residuos orgánicos degradables en un material estable e higienizado llamado compost, que se puede utilizar como enmienda orgánica. El proceso de compostaje imita la transformación de la materia orgánica en la naturaleza, y permite homogenizar los materiales, reducir su masa y el volumen e higienizarlos. Este tratamiento favorece el retorno de la materia orgánica al suelo y su reinserción en los ciclos naturales. El proceso de descomposición se basa en la actividad de microorganismos como los hongos y las bacterias y su duración puede oscilar, dependiendo de distintos factores (sistema, tecnología, disponibilidad de espacio, etc.), entre 10 y 16 semanas<sup>2</sup>.

En lo que a Puerto Rico respecta, para el 2003, cerca del 34% de los residuos que terminó en los vertederos eran orgánicos, mientras que el 22% correspondió al material vegetativo, según el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Por lo anterior, y como ~~Como~~ parte de un marco de acción dirigido a atender adecuadamente el grave problema que enfrentarnos en torno a la disposición de desperdicios sólidos y las implicaciones que ello conlleva sobre nuestra calidad de vida, esta Asamblea Legislativa enmienda la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico” a los fines que incluir a la industria del reciclaje y compostaje, como una de las que goza de la tasa fija reducida del cuatro por ciento (4%) en su contribución sobre ingresos; y como parte de las actividades de la agroindustria bajo la Sección 2081.01 para que pueda obtener el noventa por ciento (90%) de deducción. ~~dentro de las~~

<sup>1</sup> [https://www.elvocero.com/economia/compostaje-un-beneficio-para-la-econom-a-y-el-medioambiente/article\\_b5a09c3c-bc83-11ee-b657-b3033dd200d4.html](https://www.elvocero.com/economia/compostaje-un-beneficio-para-la-econom-a-y-el-medioambiente/article_b5a09c3c-bc83-11ee-b657-b3033dd200d4.html)

<sup>2</sup> <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/domesticos/gestion/sistema-tratamiento/tratamientos-biologicos-compostaje.html>

industrias exentas del pago de contribuciones sobre ingresos sobre el noventa por ciento (90%) de sus ingresos que provengan directamente del negocio de reciclaje o compostaje.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- ~~Se enmienda el título del Capítulo 8 del Subtítulo B de la Ley 60-2019,~~  
2 ~~según enmendada, para que lea como sigue:~~

3 ~~“CAPÍTULO 8 AGROINDUSTRIAS E INDUSTRIAS DE RECICLAJE Y~~  
4 ~~COMPOSTAJE”~~ Se enmienda la Sección 1020.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, para  
5 que lea como sigue:

6 “Sección 1020.01.- Definiciones Generales. —

7 (a) Para los fines de este Código, los siguientes términos, frases y palabras tendrán  
8 el significado y alcance que se expresa a continuación, cuando no resultare  
9 manifiestamente incompatible con los fines del mismo:

10 (1) ...

11 ...

12 (45) Negocio Elegible. — Significa aquellos individuos o actividades de  
13 negocios que cualifiquen para obtener un Decreto bajo este Código, incluyendo  
14 los siguientes:

15 (i)...

16 ...

17 (xi) Actividades agrícolas, y agroindustriales y de compostaje,  
18 conforme a lo establecido en el Capítulo 8 del Subtítulo B de este Código.

19 ...

1     ...

2     Artículo 2.- Se enmienda la Sección 2081.01 de la Ley 60-2019, según enmendada,  
3     para que lea como sigue:

4     “Sección 2081.01 — Empresas Dedicadas a la Agricultura, Industrias Pecuarias [y],  
5     Agroindustrias, ~~Reciclaje y Compostaje~~.

6     (a) Se provee para que un negocio establecido o que sea establecido en Puerto Rico  
7     por cualquier persona, o una combinación de los diferentes tipos de personas,  
8     organizada o no bajo un nombre común, pueda solicitarle al Secretario del DDEC,  
9     mediando recomendación técnica del Secretario de Agricultura, ~~o del Secretario del~~  
10    ~~Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en el caso de las empresas dedicadas al~~  
11    ~~reciclaje o compostaje~~, una Concesión de Incentivos cuando tal persona se establece en  
12    Puerto Rico para realizar o cumplir con una de las siguientes actividades elegibles:

13    (1) Actividades de la Industria Lechera de Puerto Rico, Inc.

14    (2) Negocios agropecuarios o agroindustriales dedicados a la operación o  
15    explotación en Puerto Rico de uno o más de los siguientes negocios:

16        (i)

17        ...

18        (xii) Actividad de compostaje.

19        ~~(xii)~~ (xiii) Cualquier otro negocio que, previa recomendación de elegibilidad  
20        del Secretario de Agricultura, el Secretario del DDEC mediante el Reglamento  
21        de Incentivos y en consulta con el Secretario de Agricultura considere como

negocio agropecuario o agroindustrial, siempre que éste no vaya en contra del propósito de este Código."

*~~(3) Actividades de la Industria de Reciclaje y/o Compostaje."~~*

~~Artículo 3. Se añade una nueva Sección 2082.06 a la Ley 60-2019, según enmendada, que leerá como sigue:~~

~~"Sección 2082.06. Contribución sobre Ingresos de Empresas de Reciclaje y Compostaje.~~

~~(a) Se exime a las Empresas de Reciclaje y Compostaje, sobre las que medie recomendación técnica del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, del pago de contribuciones sobre ingresos sobre el noventa por ciento (90%) de sus ingresos que provengan directamente del negocio de reciclaje o compostaje. Esta exención no es extensiva a los ingresos por concepto de intereses, dividendos, regalías, o ganancias derivadas de la venta de activos, incluyendo los activos utilizados en el negocio de reciclaje o compostaje, o a cualesquiera otros ingresos que deriven los negocios de reciclaje y compostaje y que no provengan directamente de la actividad de reciclaje o compostaje. La exención dispuesta en este Capítulo será reclamable por los primeros cinco (5) años de operación del negocio de reciclaje y compostaje.~~

~~(b) Los accionistas o socios de un Negocio Exento que posea un Decreto bajo las disposiciones de este Capítulo y que se dediquen a la actividad que se describen en el párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2081.01 de este Código, estarán sujetos a la contribución sobre ingresos que se dispone en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico sobre las distribuciones de dividendos o beneficios del ingreso neto de tal Negocio Exento."~~

~~Artículo 4. Se añade una nueva Sección 2083.06 a la Ley 60-2019, según enmendada, que leerá como sigue:~~

1       ~~"Sección 2083.06.—Requisitos para la Exención Contributiva a Empresas de Reciclaje y~~  
2       ~~Compostaje.~~

3       ~~Un negocio dedicado al reciclaje o compostaje se considerará que cumple con la elegibilidad~~  
4       ~~para propósitos de este Capítulo si deriva el cincuenta y un por ciento (51%) o más de su ingreso~~  
5       ~~bruto de una o más de las actividades contempladas en el párrafo dos (2) del apartado (c) de la~~  
6       ~~Sección 2081.01 de este Código."~~

7       Artículo 5 3.- Vigencia.

8       Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.